

Las tasas y bonificaciones que se detallan en este documento son aplicables para el cálculo de la T3 también conocida como L3 o Tasa a la mercancía.

Con la nueva Ley de Puertos los importes de las Tasas Portuarias son los siguientes:

TASA DE LA MERCANCÍA	Coef.	Cuantía básica M	Cuota de la tasa	Coef. corrector	Cuota resultante	Dto. 20% terminal concesionada	Cuota Dto. Terminal*	Unidad
----------------------	-------	------------------	------------------	-----------------	------------------	--------------------------------	----------------------	--------

a.1) Régimen por grupos de mercancías

1º - A las mercancías

Grupo de mercancías

Primero	0,16	2,65	0,424	0,95	0,4028	0,0856	0,3222	€/ton
Segundo	0,27	2,65	0,7155	0,95	0,6797	0,1359	0,5438	€/ton
Tercero	0,43	2,65	1,1395	0,95	1,0826	0,216505	0,8660	€/ton
Cuarto	0,72	2,65	1,908	0,95	1,8126	0,336252	1,4501	€/ton
Quinto	1,00	2,65	2,65	0,95	2,5175	0,5085	2,0140	€/ton

Repertorio de Mercancías http://opendata.portdebarcelona.cat/FitxersEDI/Mercaderia_general/mi/PortBcn-Merc_Gen.csv

2º - A los equipamientos

Elemento de transporte tipo

Contenedor ≤ 20' (incluida plataf. transport) y camión o plataforma hasta 6,10 m.	0,90	2,65	2,385	0,95	2,26575	0,45315	1,8126	€/unidad
Contenedor > 20' (incluida plataf. transport), semiremolques, camión, vehículo articulado, plataformas hasta 12,30 m.	1,80	2,65	4,77	0,95	4,5315	0,9063	3,6252	€/unidad

a.2) Régimen estimación simplificada

Elemento de transporte tipo

Contenedor ≤ 20' (incluida plataf. transport) y camión o plataforma hasta 6,10 m.	10,00	2,65	26,50	0,95	25,175	5,035	20,14	€/unidad
Contenedor > 20' (incluida plataf. transport), semiremolques, camión, vehículo articulado, plataformas hasta 12,30 m.	15,00	2,65	39,75	0,95	37,7625	7,5525	30,21	€/unidad

(*) Valores de las Tasas Portuarias válidos para Terminales Concesionadas (prácticamente todas)

Bonificaciones comunes		Descuento sobre T3	
Aplicables a todos los Puertos Españoles	Tipos de servicio marítimo*	Servicio marítimo regular corta distancia	20%
		Servicio marítimo regular corta distancia + ro-ro	40%
	Ferrocarril	Mercancías que se embarquen o desembarquen, que entren o salgan de la zona de servicio del Port por transporte ferroviario	50%

Bonificaciones comerciales			Descuento sobre la T3
Intermodalidad Ferroviaria	Por ferrocarril	Cualquier distancia	40%

***Tipo de servicio marítimo:**

Servicio Marítimo Regular Corta Distancia: "A las mercancías de entrada o salida marítima, sus elementos de transporte o unidades de carga transportadas en buques pertenecientes a un servicio de transporte marítimo de corta distancia de carácter regular".

Se entiende por Servicio Marítimo de Corta Distancia, aquel que se realiza entre puertos europeos o puertos situados en países no europeos ribereños de los mares cerrados que envuelven Europa, incluyendo sus islas o territorios de soberanía no continentales.

Para que se considere Servicio Marítimo Regular precisa que se realicen un mínimo de 24 escalas al año en el Port.

Esta reducción sólo puede aplicarse a aquellos servicios marítimos que cumplan los 2 requisitos, de corta distancia y regular. Por tanto, no toda corta distancia se beneficiará del 20%.

Listado de países caracterizados como tráfico de corta distancia con el Port de Barcelona:

- Albania
- Alemania
- Argelia
- Austria
- Bélgica
- Bielorrusia
- Bosnia y Herzegovina
- Bulgaria
- Chipre
- Ciudad del Vaticano
- Croacia
- Dinamarca
- Egipto
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Georgia
- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Islandia
- Israel
- Italia
- Letonia
- Libano
- Libia
- Liechtenstein
- Lituania
- Luxemburgo
- Macedonia
- Malta
- Marruecos
- Moldavia
- Mónaco
- Montenegro
- Noruega
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- Reino Unido
- República Checa
- Rumania
- Rusia
- San Marino
- Serbia
- Siria
- Suecia
- Suiza
- Túnez
- Turquía
- Ucrania

Este documento es una interpretación del documento oficial que se halla en la web del Port t de Barcelona
https://contentv5.portdebarcelona.cat/cntmng/gd/d/workspace/SpacesStore/71f7c318-96c9-49ec-bdf5-5dee142a039b/T3_mercaderia_es.pdf

El Port de Barcelona se exime de cualquier responsabilidad debido a cambios o posibles errores que pueda haber

EJEMPLOS

Contenedor	20 pies
Peso	10 Tn
Grupo	5



Régimen General

Envase	1,8126 €/unidad
Mercancía	10*2,0140 €/tn
TOTAL	21,9526 €

Régimen Simplificado

Envase	20,14 €/unidad
TOTAL	20,14€

R. General 21,9526 €

R. simplificado 20,14 €



Bonif. Común - 50%

Bonif. Común - 50%

Bonif. Comercial - 40%

Bonif. Comercial - 40%

TOTAL 6,58578 €

TOTAL 6,042 €

Contenedor	40 pies
Peso	10 Tn
Grupo	5



Régimen General

Envase	3,6252 €/unidad
Mercancía	10*2,0140 €/tn
TOTAL	23,7652 €

Régimen Simplificado

Envase	30,21 €/unidad
TOTAL	30,21 €

R. General 23,7652 €

R. Simplificado 30,21 €



Bonif. Común - 50%

Bonif. Común - 50%

Bonif. Comercial - 40%

Bonif. Comercial - 40%

TOTAL 7,1295 €

TOTAL 9,0630 €